

**ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 06 DE 2016
CUYO OBJETO ES:**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES. INCLUYE EL HOSTING, SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LA APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 06 de 2016 en el numeral 1.11 **PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA** que consagra:”.

“En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página WEB de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Igualmente, mediante adendas, la compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas, por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”

Que una vez evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes, corresponde realizar las siguientes modificaciones:

A) El numeral 1.6 quedara así:

1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, nacional, consorcio, uniones temporales con empresa nacional o extranjera, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Cuando se participe en Consorcio o Unión Temporal, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía ofertada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

B) Se agrega el numeral 2.4.3.4 así:

2.4.3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.

b) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

C) El numeral 2.5.1 quedara así:

2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje

El proponente deberá anexar copia de mínimo dos (2), máximo cuatro (4), de los contratos ejecutados que respalden su experiencia, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. El proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos un (1) contrato de los relacionados y mínimo dos (2) del total de los contratos aportados deben haber sido ejecutados en Colombia.

Si el proponente anexa certificaciones y no contratos, estas deben cumplir con el contenido mínimo que se indica.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos UN contrato que acredite la experiencia específica solicitada respecto al objeto o actividades principales, cumpliendo el contenido señalado.

Para relacionar la experiencia debe diligenciar el **ANEXO No. 4**.

Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Dichos contratos deben haber sido suscritos y ejecutados finalizados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral, así

mismo si la experiencia que pretenden acreditar está incluida en un contrato o en la certificación de experiencia de un producto integral, deberá indicar expresamente la parte del producto que cumple con el objeto de la presente invitación y su correspondiente valor económico. Lo anterior para efectos de la acreditación del requisito mínimo de experiencia. Las certificaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta.

Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la propuesta. Por lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y respecto de la información consignada en las certificaciones de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones:

Las certificaciones deberán contener con carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social de la entidad donde se ejecutó el contrato.
- Objeto y/ o alcances del contrato, que debe ser similares o contener los alcances el mismo del que pretende celebrar con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Países donde se entregó el producto
- Valor del Contrato en Pesos Colombianos.
- Fecha de la firma del contrato.
- Fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Indicar si producto de la ejecución del contrato, se presentaron multas o sanciones al proveedor.
- Fecha de implementación y uso del software
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información relacionada en la certificación.
- Firma del Representante Legal del cliente, o del designado

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Para establecer la experiencia del proponente para el caso de las uniones temporales, se determinará separadamente la experiencia de los integrantes. La experiencia obtenida se multiplica por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El total de la experiencia de la unión temporal estará dada por la sumatoria de las experiencias de cada integrante.

Para establecer la experiencia del proponente para el caso de los consorcios, se determinan separadamente la experiencia de los consorciados, La experiencia se suman y dividen por el número de integrantes del consorcio, éste resultado consolidado es la experiencia total del consorcio.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en

convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

D) El numeral 2.5.2 quedara así:

2.5.2 Equipo de Trabajo - Factor Habilitante Sin Puntaje

A continuación se relaciona el recurso humano mínimo necesario, en el desarrollo del proyecto.

a) Gerente del Proyecto

La propuesta debe incluir el perfil de un gerente de proyecto, responsable de garantizar el logro de los resultados esperados, administración de recursos, aplicación de la metodología de Gerencia PMI, negociación de planes del proyecto y controles de cambio, seguimiento y monitoreo.

b) Equipo Funcional (SST) y Tecnológico

La propuesta debe incluir un equipo de trabajo funcional y tecnológico, responsable de garantizar la implementación de los elementos o módulos necesarios para que el software de cumplimiento a lo definido en el objeto de estos términos.

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
1	Gerente de proyecto	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad 100% para el proyecto</i>) – Bogotá D.C.	Títulos en ingeniería industrial, administración de empresas, economistas, ingeniería de sistemas o afines. Con nivel de postgrado en Gerencia de Proyectos; experiencia en trabajo de campo, específicamente en

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
			planeación, ejecución, monitoreo y control de proyectos de desarrollo e implementación de software de mínimo cinco (5) años
1	Líder experto en SG-SST	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad 100% para el proyecto</i>) – Bogotá D.C.	Títulos en medicina, enfermería, ingeniería industrial, administración de empresas, ingeniería de procesos, ambientales, sistemas o afines. Con nivel de postgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo “SST”, con licencia de SST vigente; experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo cinco (5) años, posteriores a la fecha de expedición de la primera licencia como especialista en SST, certificación como mínimo de auditor líder en sistemas de gestión en las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 y/o Normas internacionales en SST; experiencia en trabajo de campo, específicamente en implementación de sistemas de gestión en empresas Colombianas mínimo dos (2) años.
1	Equipo funcional SST – Psicólogo(a)	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Profesional en psicología con nivel de postgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con licencia de SST vigente; experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo tres (3) años, posteriores a la fecha de expedición de la primera licencia como especialista en SST. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
1	Equipo funcional SST – Terapeuta ocupacional o afines	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Profesional en terapeuta ocupacional o afines con nivel de postgrado en Salud o Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con licencia de SST vigente; experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo tres (3) años, posteriores a la fecha de expedición de la primera licencia como especialista en SST. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
1	Equipo funcional SST – Médico(a) o enfermero (a)	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Profesional en medicina o enfermería con nivel de postgrado en Salud o Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con licencia de SST vigente; experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo tres (3) años, posteriores a la fecha de expedición de la primera licencia como especialista en SST. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
1	Equipo funcional SST – Ingeniero(a)	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Profesional en ingeniería con nivel de postgrado en Salud o Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con licencia de SST vigente; experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo tres (3) años, posteriores a la fecha de expedición de la primera licencia como especialista en SST. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
Por demanda	Equipo funcional SST – Experto tareas específicas	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Profesionales en Ingeniería expertos en tareas específicas (<i>indicadores, trabajo en alturas, peligro eléctrico entre otros</i>), experiencia en trabajo de campo, específicamente en asesoría de empresas en prevención de riesgos laborales de mínimo tres (3) años. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
1	Arquitecto de software	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Ingeniero de sistemas o afines con especialización en ingeniería de software, experiencia profesional de siete (7) años, posteriores a la fecha de grado. Experiencia específica en el rol de Arquitecto de software en mínimo 4 proyectos de desarrollo de software en arquitectura J2EE o .NET. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
El proponente determinará la cantidad del personal cumpliendo los ANS del contrato	Equipo tecnológico – Desarrolladores	Sede del proponente (<i>disponibilidad según cronograma</i>)	Ingeniero de sistemas o ingeniero de software con experiencia de tres (3) años, posteriores a la fecha de grado, en desarrollo de aplicaciones web en arquitecturas J2EE o .NET, con conocimientos en programación orientada a objetos. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
1	Equipo tecnológico – Ingeniero B.I	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Ingeniero de sistemas, ingeniero de software con tres (3) años de experiencia, posteriores a la fecha de grado, en desarrollo de proyectos que contemplen componentes de BI. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>
1	Equipo tecnológico – Tester	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad según cronograma</i>) – Bogotá D.C	Ingeniero de sistemas o ingeniero de software con tres (3) de experiencia, posteriores a la fecha de grado, en pruebas de software, desarrollo de pruebas funcionales y no funcionales en mínimo dos (2) proyectos de desarrollo de software. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
1	Equipo tecnológico – Documentador	Sede del proponente (disponibilidad según cronograma)	Ingeniero de sistemas, ingeniero industrial o afines con experiencia de un (1) año, posteriores a la fecha de grado, en proyectos de desarrollo de software, o cargos similares específicamente documentación funcional, manuales, procedimientos. <i>Es de precisar que la dedicación de este recurso dependerá de la necesidad en el desarrollo del proyecto.</i>

Para certificar los anteriores perfiles el oferente deberá presentar:

- Copia de los diplomas de estudios superiores cursados o actas de grado.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (si aplica)
- Certificados de experiencia expedidos por las empresas donde haya laborado en hoja con membrete y comprobable.
- Indicar teléfonos de contacto para verificación de experiencia.

Para los perfiles por demanda, la cantidad mínima de hojas de vida requerida son las necesarias para evidenciar la experiencia de las tareas específicas solicitadas: indicadores, trabajo en alturas, y peligro eléctrico, se aclara que pueden confluir tareas en el mismo perfil. Así mismo las profesiones válidas son las de ingenierías.

Para el caso del equipo tecnológico – Desarrolladores, en que el proponente determina la cantidad de personal, se deberá anexar al menos una (1) hoja de vida del perfil y experiencia descrita.

Las hojas de vida de todos los Recursos ofertados deben ser presentadas con la propuesta y estos recursos serán los que prestan el servicio para POSITIVA, durante la ejecución contractual el proveedor podrá cambiar el personal asignado siempre que el reemplazo sea un perfil igual o superior al recurso saliente y siempre que la rotación de personal no supere el 30% para cada año.

DEL PERSONAL VERIFICABLE Y EVALUABLE:

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

TARJETAS PROFESIONALES:

Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

Los títulos expedidos en el exterior deberán estar previa y debidamente convalidados.

No se aceptará la acreditación de experiencia a través de certificaciones emitidas por el proponente. En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en donde se pueda verificar las funciones y el cargo. En todo caso Positiva Compañía de

Seguros podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.

En caso en que tanto la experiencia habilitante como la adicional puntuable sean acreditadas en un mismo documento, y el mismo requiera subsanación esta experiencia solo se podrá tener en cuenta para efectos de habilitación y no otorgará puntaje.

E) El numeral 2.5.3 quedara así:

2.5.3 Prueba de Concepto Funcional - Factor Habilitante Sin Puntaje

Una vez recibida las propuestas la compañía, realizará una prueba de concepto funcional que pretende garantizar que la solución ofertada cumpla con algunos requerimientos mínimos en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, que son transversales al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme al Decreto 1072/15.

Las características son:

- La prueba se realizará en las instalaciones de casa matriz de POSITIVA, con equipos de cómputo de la compañía.
- La prueba la realizará funcionarios de POSITIVA, con el acompañamiento de un representante del proponente.
- La duración de la prueba es de dos (2) horas por cada proponente.
- En la prueba de concepto podrán estar todos los oferentes que presentaron propuesta.
- Teniendo en cuenta que la aplicación es web, el proponente deberá señalar en la propuesta, los requerimientos técnicos necesarios para realizar la prueba (*dirección de acceso, puertos necesarios, entre otros*), estos requerimientos los podrá probar un día antes de la prueba de concepto a efectos de garantizar la conectividad necesaria.
- El orden para la realización de la prueba de concepto estará dado en el mismo orden de llegada de las ofertas depositadas en la urna el día y hora de cierre.
- Los requisitos mínimos a evaluar en la prueba de la aplicación son:

Requisito a Evaluar
Funcionalidad control de documentos de sistemas de gestión
Funcionalidad de Medición y Seguimiento del desempeño
Funcionalidad de auditorías internas

Requisito a Evaluar
Funcionalidad de acciones preventivas y correctivas
Funcionalidad revisión por la dirección

- Las funcionalidades que se evalúan, se basan en el cumplimiento de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001.
- Los proponentes deben cumplir con mínimo 18 de los 21 requisitos en la prueba del software, incluyendo las 5 funcionalidades.
- Los requisitos a evaluar de las funcionalidades, se relacionan en la siguiente tabla:

Requisito a Evaluar	Cumple		OBSERVACIONES DE LA PRUEBA
	SI	NO	
Control de documentos de sistemas de gestión			
1. Los documentos están disponibles desde el aplicativo y están identificados permitiendo su trazabilidad.			
2. Los documentos son modificables desde el aplicativo y permite su aprobación de los documentos actualizados para su uso.			
3. Se aplica control para la aprobación y posterior publicación de documentos.			
4. Los documentos son codificados desde el aplicativo para permitir su correcta identificación			
5. Los documentos de origen externo se identifican por el aplicativo.			
6. Se realiza el versionamiento de los documentos para evitar la utilización de documentación obsoleta			
7. Se evidencia la trazabilidad de los cambios aplicados a los documentos y su estado actual.			
Medición y seguimiento del desempeño			
8. EL aplicativo permite la creación de indicadores Cualitativos y Cuantitativos tendientes a monitorear el desempeño.			
9. El aplicativo permite el monitoreo de indicadores según su periodicidad de reporte y grado de cumplimiento.			
10. El aplicativo permite la consulta de datos históricos de seguimiento y mediciones de desempeño, y los utiliza como insumos para el análisis posterior de las acciones correctivas y preventivas.			
Auditorías internas			
11. El alcance, frecuencia y método de la auditoría se muestra y parametriza en el aplicativo			

Requisito a Evaluar	Cumple		OBSERVACIONES DE LA PRUEBA
	SI	NO	
12. La funcionalidad toma como insumo para la planificación del programa de auditoria el resultado de auditorías anteriores y el resultado de las valoraciones de riesgos.			
13. Se cuenta con un registro de resultados de auditoria para su eventual presentación a partes interesadas			
14. El aplicativo cuenta con controles para la asignación de auditores donde incluye roles y competencias			
Acciones preventivas y correctivas			
15. El aplicativo cuenta con funcionalidades para registrar acciones correctivas, preventivas y de mejora			
16. Se realizan y registran análisis de causas para el levantamiento de planes de acción correctivos, preventivos y de mejora en el aplicativo.			
17. Se visualiza el seguimiento a las actividades realizadas producto de planes de acción			
18. El aplicativo permite la evaluación de la efectividad de planes de acción ejecutados			
Revisión por la dirección			
19. El aplicativo permite la visualización de los resultados, grado de desempeño y cumplimiento de los objetivos propuestos.			
20. El aplicativo permite registrar y almacenar los resultados de la revisión por la dirección, garantizando su trazabilidad.			
21. El aplicativo permite el seguimiento a las acciones a revisiones anteriores de la dirección facilitando el análisis para la mejora continua			

F) Se incluye el numeral 2.6.1 así:

2.6.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Compañía, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, ésta deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, las dependencias respectivas, deben recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Compañía tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, Positiva Compañía de Seguros S.A, continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El valor a ofertar para el desarrollo de software no podrá ser inferior a 95% del presupuesto oficial estimado por este concepto, es decir no podrá estar por debajo DE UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.635.000.000,00).

G) Se modifica el anexo No.4 así:

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre Entidad Contratante	Objeto Contrato	Valor Contrato Total o parcial (parcial en caso de hacer parte de un producto integral)	Lugar de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Terminación

Firma: _____
Representante Legal

Las demás condiciones establecidas en los citados términos de referencia continúan vigentes. La presente se expide a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2016

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MARIA MORGAN TORRES
Vicepresidente de Promoción y Prevención

Proyectó: Diana Carolina Suarez Romero

Revisó y Aprobó:
Gloria Morgan Torres
Hugo Vásquez
Sandra Rey

Martha Lucia Cepeda
Mauricio Galindo
Andrés Tovar